



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
SALUT PÚBLICA
Núm. Exp.:X2022003801

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN DE DONANTES DE SANGRE DE OSONA

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2022, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, la Asociación de Donantes de Sangre de Osona representada por Sra. Concepción Vilalta Soldevila, con DNI núm. 77071690-R.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2022 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 105-311-489.00.02, por importe de 1.500,00 euros, con la descripción: Subvención Nominativa Asociación Donantes de Sangre.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 1.500,00 euros, para llevar a cabo el proyecto de FOMENTAR LA DONACION DE SANGRE.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.500,00 euros, en la ejecución del proyecto de Fomentar la Donación de Sangre.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Asociación de Donantes de Sangre de Osona.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de FOMENTAR LA DONACION DE SANGRE, que se llevará a cabo en el año 2022.

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La Asociación de Donantes de Sangre de Osona deberá justificar la realización del proyecto de Fomentar la Donación de Sangre como máximo el día 31 de octubre de 2022, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si es el caso.





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la Asociación de Donantes de Sangre y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 31 de agosto de 2022

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE DONANTES DE SANGRE:

1. Co entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La entidad deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Asociación de Donantes de Sangre no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La Asociación de Donantes de Sangre deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2022. No podrá ser objeto de prórroga.



Codi Segur de Verificació: ede91cca-98ea-4935-99ca-8647825fa52c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2022_11946625
Data d'impressió: 22/04/2022 15:19:06
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- CONCEPCION VILALTA (R: G61916078) (Representante A.Donants de Sang d'Osona), 20/04/2022 18:45
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 21/04/2022 13:04
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 21/04/2022 13:39



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio,
por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

